



DIRECTIVA N° 59 -2024-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

**II CONCURSO REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICA ESCOLAR DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR
REGIÓN TACNA – 2024**

I. FINALIDAD:

Normar la organización, ejecución y evaluación del II concurso regional de Bandas de Música Escolar, de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna por el DÍA DEL MÚSICO, a realizarse el día sábado 07 de diciembre en el Estadio Paillardelle.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Promover la práctica de la aptitud musical y cualidades artísticas de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas de la Región de Tacna
- 2.2 Revalorar el buen gusto por la música y el respeto a las expresiones artísticas en general.
- 2.3 Fortalecer los vínculos socioculturales entre los participantes en pro de revalorar la identidad nacional y regional

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 - "Ley General de Educación"
- 3.3 Ley N° 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización"
- 3.4 Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED - "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 3.5 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU - "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- 3.6 Directiva "Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica" aprobada mediante RDR N° 00050- 2024-DGP-DRET/GOB.REG. TACNA.
- 3.7 Plan Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET

IV. ALCANCE:

- 4.1 Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2 Prefectura Regional Tacna.
- 4.3 Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
 - ✓ Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional - OPPMI.
 - ✓ Oficina de Administración.
 - ✓ Unidad Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- 4.4 UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.5 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

El II Concurso Regional de Bandas de Música Escolar de las Instituciones Educativas, es organizado por la Dirección Regional de Educación, a través de la DGP.

5.2 DE LOS PARTICIPANTES:

- ✓ Podrán participar las bandas de música y bandas sinfónicas del ámbito regional que estén debidamente conformadas en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, acreditado por la Dirección de la Institución Educativa.
- ✓ Los participantes deben ser estudiantes matriculados y con asistencia regular en el presente año escolar, bajo responsabilidad del Director.
- ✓ Por ningún motivo el Director de la banda de música escolar o auxiliar podrán participar con los estudiantes en el concurso.

5.3 DE LA INSCRIPCION:

- ✓ Las inscripciones serán mediante oficio a la Dirección Regional de Educación hasta el 29 de noviembre, **adjuntando lo siguiente:** Nombres y apellidos completos y número de DNI del Director de la Banda Sinfónica o Música, Lista de estudiantes participantes (con firma y sello del Director de la I.E.), reseña histórica de la I.E.
- ✓ Cada Institución Educativa sólo podrá participar en una categoría.

5.4 DE LAS CATEGORIAS:

BANDA SINFÓNICA:

- ✓ Instrumento de viento-bronce-madera y percusión.
- ✓ Repertorio amplio y uso de las familias instrumentales que expresan distintos matices y variados colores instrumentales, en la totalidad del elenco y en pequeños grupos, la familia de percusión puede contar opcionalmente con un juego de timbales de concierto.
- ✓ Los arreglos para este ensamble están concebidos bajo las texturas polifónicas, monofónicas, homorítmicas y mixtas; con la participación de los instrumentos por familias y en solos concertantes.
- ✓ Es un elenco de escenario, de allí su gran densidad y sublime fuerza y delicadeza.
- ✓ Participarán con un mínimo de 20 estudiantes.

BANDA DE MUSICA:

- ✓ En esta categoría participarán con un mínimo de 20 estudiantes y está conformado por instrumentos de las familias de viento, bronce, madera y percusión.
- ✓ Los arreglos son muy coloridos y ligeros. Los instrumentos actúan de modo concertante y en grupo.

5.5 DEL REPERTORIO:

BANDAS SINFONICAS	
INTERPRETACIÓN:	1 Tema del folklore Nacional. 1 Tema de repertorio Clásico. 1 Tema libre.
DURACIÓN	20 minutos.
BANDA DE MUSICA	
INTERPRETACIÓN	1 Tema del folklore Nacional. 1 Marcha. 1 Tema libre.
DURACIÓN	20 minutos.

5.6 CRITERIOS DE CALIFICACION. - se evaluará los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION		PUNTAJE
PRESENTACIÓN:	✓ Comportamiento ✓ Ingreso - Salida ✓ Presentación de los estudiantes	10 PUNTOS
INTERPRETACION:	✓ Calidad del arreglo musical. ✓ Afinación individual y grupal. ✓ Estilo. ✓ Nivel interpretativo	30 PUNTOS
TÉCNICA:	✓ Precisión métrica y rítmica. ✓ Expresión.	30 PUNTOS
OBRA:	✓ Autenticidad ✓ Carácter didáctico ✓ Grado de dificultad ✓ Grado de complejidad	30 PUNTOS

*El tiempo de interpretación, no considera el ingreso y salida frente al escenario, pero este procedimiento no debe exceder de 5 minutos, ejecutando una marcha.

*Las 3 interpretaciones musicales, será dirigida por un solo director de banda sinfónica y banda de música.

5.7 DEL JURADO

El jurado estará integrado por profesionales de trayectoria en el arte musical, por tanto, **los resultados son inapelables**.

5.8 DE LA PREMIACION:

Por categoría: 1er y 2do lugar.

VI.

DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1 Previo al concurso se realizará una reunión de coordinación, programada para el día 03 de diciembre, para el sorteo de participación.
- 6.2 En caso de empate se realizará una nueva presentación entre las bandas comprendidas en el caso, previa coordinación con los jurados y la comisión organizadora (nuevo tema libre).
- 6.3 La Dirección Regional de Educación reconocerá mediante RDR a los directores de banda sinfónica y banda de música escolar (solo 1 por IE) de los 3 primeros lugares y al personal de apoyo en la organización del evento.
- 6.4 Los casos no previstos en la presente Directiva, serán absueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, noviembre del 2024.



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 002737

Tacna, 22 NOV 2024

Visto, el informe N°151-2024-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan (03 folios);

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

Que, mediante la Directiva N°59-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se establecen las normas y orientaciones para el II CONCURSO REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICA ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR REGIÓN TACNA – 2024;

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-2002-ED; Resolución Suprema N° 204-2002-ED," Normas que aprueban el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La Directiva N°59-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada: II CONCURSO REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICA ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR REGIÓN TACNA – 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de trámite documentario, OPPMI, OAD y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal web de la DRET, así como su difusión a través de las UGELs. Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase;



PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ust. La Presente Resolución
para su conocimiento y cumplimiento.

Tacna,

22 NOV 2024



JULIO ADOLFO BERNABÉ
JEF DE LA UNIDAD DE NUMERACIÓN Y ARCHIVO